EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se extingue el denominado "Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla".

Que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se creó el Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscribiéndosele a la entonces Secretaría de Gobernación.

Que el Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, tiene entre sus objetivos y atribuciones las de coordinar, promover y realizar proyectos de investigación, estudios y análisis de la organización municipal; así como realizar el seguimiento de las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo municipal.

Los procesos de transformación y cambio a los que nos enfrentamos como Nación y como Estado, plantean un severo desafío a los Gobiernos Estatales y Municipales, que consiste en alcanzar un desarrollo económico sostenido al tiempo de lograr la consolidación de los Gobiernos y Administraciones Públicas Municipales, que basen su actuación en procesos de planeación municipal y regional que repercuta en buenas prácticas municipales y en la prestación de servicios de calidad, lo que indudablemente contribuirá al fortalecimiento del Estado.

Este dilema implica un compromiso del Gobierno del Estado para con sus Municipios, en cuanto a la implementación de programas que propicien el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, principalmente en ejes como la Administración Municipal, obra pública, aspectos jurídicos y planeación para el desarrollo municipal y regional.

En esa tónica, la Ley de Coordinación Fiscal prescribe que los Municipios podrán convenir con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno Estatal correspondiente, la realización de un programa de desarrollo institucional; facultad que es retomada de manera casi literal por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado y sus Municipios, lo que posibilita el replanteamiento de las estrategias y mecanismos del Gobierno del Estado para contribuir al fortalecimiento de este desarrollo institucional municipal, considerándose oportuno promover la firma de los convenios a que hacen alusión las leyes supramencionadas, a efecto de que Estado y Municipios emprendan, a través del establecimiento de programas específicos, las acciones conjuntas que se requieran en materia de asesoría, capacitación y gestión, que propicien los cambios ordenados que permitan a los Gobiernos Municipales asumirse como auténticos órganos territoriales de gobierno local.

Por tal motivo, al analizarse la organización y funcionamiento de las diferentes instituciones gubernamentales, a efecto de detectar aquellas que por haber cumplido su cometido ya no tienen razón de ser o las que con motivo de la reestructuración gubernamental pudiesen estar duplicando funciones en detrimento del erario público, se consideró que el Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, habiendo sido creado desde mil novecientos noventa, con el paso del tiempo sus funciones y atribuciones se habían ido diluyendo en instituciones de nueva creación; por lo que se considera necesaria la supresión de éste, y en consecuencia, la abrogación del Decreto que lo crea, como parte de las acciones integrales emprendidas para reducir costos y evitar la duplicidad de funciones entre instancias de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 63 fracción I y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 43 fracción II, 69 fracción I, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20, 21, 22, 23 y 24 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

DECRETO QUE EXTINGUE EL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se extingue el denominado Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, creado mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

TRANSITORIOS

- **PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- **SEGUNDO.-** Los recursos financieros, materiales y humanos que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren a disposición del Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno, para su readscripción en aquellas áreas y programas que resulten prioritarias para la Dependencia.
- **TERCERO.-** Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.
- **CUARTO.-** Se abroga el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Centro Estatal de Desarrollo Municipal para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.

ELÍAS ABAID KURI DIPUTADO PRESIDENTE

HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MYRIAM GALINDO PETRIZ
DIPUTADA SECRETARIA

JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXTINGUE EL DENOMINADO "CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA".